



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0249

REF: REGULARIZA MODIFICACION DE CONTRATO DE FECHA 20/11/2013, ID 846-31-LE13, SOLO EN FORMA DE PAGO DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL SENDERO DE ESPERANZA DE LA COMUNA DE ALTO DEL CARMEN.

COPIAPÓ,

21 MAR 2014

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 015/0522 del 25/10/2013, Resolución Exenta 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/01313 de fecha 14/08/2013, que adjudicó y contrató a la Empresa **SOC. CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A., Rut N° 76.031.666-0**, domiciliado en Calle Colchagua N° 675, Comuna de Vallenar, por un monto de \$27.839.126.- (Veintisiete millones ochocientos treinta y nueve mil ciento veintiséis pesos), más IVA., de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

2.- Que, mediante Correo electrónico de fecha 19 de Noviembre 2013, la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura, solicita en base al Título XXIV de las Bases Administrativas de la Licitación ID **846-31-LE13**, gestionar la modificación de la Resolución Exenta N° 015/01391 de fecha 29/08/2013, en cuanto a forma de pago.

**RESUELVO:**

1.-Modifícase Resolución Exenta N° 015/01313, de fecha 14/08/2013, que adjudicó y contrató a la Empresa **SOC.CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A., Rut N° 76.031.666-0**, la propuesta pública "Conservación Jardín Infantil Sendero de Esperanza, por un monto de \$27.839.126.- (Veintisiete millones ochocientos treinta y nueve mil ciento veintiséis pesos), más IVA., de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sólo en formas de pago.

2.- Regularizase modificación de contrato con fecha 20 de noviembre de 2013, de acuerdo a su cláusula tercera "forma de pago".

3.- Autorícese el segundo estado de pago con la entrega de declaración jurada del contratista indicando motivo o causa no imputable a su voluntad por el cual no se adjunta el permiso de edificación.

4.- La supervisión, dirección y control del contrato está a cargo del I.T.O. de la obra.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



MGB/MWB/ACO/CGJ/MHC/mhc.  
DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica
- Subd. de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes